

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR
LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA
2019**

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local BAJO ARAGON - MATARRAÑA, presentadas según lo previsto en la ORDEN DRS /1767/2018, de 24 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER , para el ejercicio 2019. .

VISTOS el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN DRS /1767/2018, de 24 de octubre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver este procedimiento de concesión de subvención el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el artículo 11 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

Segundo. En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (% de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN DRS /1767/2018, de 24 de octubre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (www.aragon.es/agricultura).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica

**ANEXO I
 SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2019.10.2.001	HOTEL EL SALT, S.L	AMPLIACION ALMACEN Y CERRAMIENTO TERRAZA EXTERIOR EN HOTEL EL SALT	116	311.724,22	26
2019.10.2.002	COOPERATIVA CAMPO SAN ANTONIO	MODERNIZACION POSTE DE GASOLEO	71	11.186,00	30
2019.10.2.003	SOC. COOPERATIVA ARAGONESA DE VALDEALGORFA	MODERNIZACION POSTE GASOLEO	56	12.730,50	26
2019.10.2.004	OVIDIA GHISA	CREACION OBRADOR DE REPOSTERIA	91	12.652,71	32
2019.10.2.007	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA COMARCA DEL MATARRAÑA	CREATIVIDAD E INNOVACION ELABORACIONES CULINARIAS PECES DEL MEDITERRANEO	75	2.888,51	80
2019.10.2.008	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA COMARCA DEL MATARRAÑA	INGLES PROFESIONAL PARA RESTAURACION Y TURISMO	65	1.197,40	80
2019.10.2.010	LA TORRE DEL VISCO, S.L.U.	MODERNIZACION Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN TORRE DEL VISCO	126	80.709,42	32
2019.10.2.011	AYUNTAMIENTO DE CRETAS	ADECUACION SALA DIAFANA	55	29.606,73	67.55
2019.10.2.013	LUIS SANTIAGO ROCAFULL VALLES	SISTEMA DE CLIMATIZACION Y EQUIPOS INFORMATICOS	64	7.106,93	22
2019.10.2.014	COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANY A	FORMACION EN AGRICULTURA ECOLOGICA	105	2.582,40	80
2019.10.2.015	COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANY A	VEHICULO PARA SERVICIO DE RECOGIDA BASURA SELECTIVA PROYECTO PORTA A PORTA	101	20.000,00	80
2019.10.2.017	NAVE 13 SPORT, S.L	INSTALACION PADEL Y FUTBOL INDOOR EN ALCAÑIZ	54	160.329,42	22

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2019.10.2.018	AYUNTAMIENTO DE FUENTESPALDA	AISLAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO EDIFICIO CUBIC	65	25.077,56	79.75
2019.10.2.019	AYTO DE ARENS DE LLEDO	REHABILITACION EDIFICIO PARA CENTRO JOVEN	101	25.000,00	80
2019.10.2.020	AYUNTAMIENTO DE BERGE	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO Y SALON SOCIAL	77	25.000,00	80
2019.10.2.022	PUCHOL RODRIGUEZ, S.L.	INSTALACION QUEMADOR PELET HORNO DE LEÑA Y COMPRA CAMARA FERMENTACION CONTROLADA	44	20.200,00	22
2019.10.2.023	AYUNTAMIENTO DE LA PORTELLADA	INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA ELEVACION DE AGUA	66	24.955,01	80
2019.10.2.024	AYTO LA MATA DE LOS OLMOS	ALUMBRADO PUBLICO LED EN LA MATA DE LOS OLMOS	66	25.343,28	78.91
2019.10.2.025	SAT 3681 SAN FABIÁN Y SAN SEBASTIÁN	ADAPTACION ESTACION DE SERVICIOS DE CARBURANTES EN PEÑARROYA	71	11.592,00	30
2019.10.2.027	AYTO LA GINEBROSA	INSTALACION ALUMBRADO PUBLICO LED EN LA GINEBROSA	66	26.993,03	74.09
2019.10.2.028	COOPERATIVA DEL CAMPO SAN ISIDRO MAZALEÓN	ACONDICIONAMIENTO DE ALMAZARA	61	18.760,00	30
2019.10.2.030	AYTO PEÑARROYA DE TASTAVINS	CONEXION EDIFICIO A CALDERA ASTILLA INSTALACION FOTOVOLTAICA RECARGA VEHICULOS	80	33.080,11	60.45

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2019.10.2.032	AYUNTAMIENTO DE LLEDO	ADECUACION Y RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO LED EN LLEDO	66	25.000,00	80
---------------	-----------------------	--	----	-----------	----

**ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS**

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
INMACULADA BELENGUER AGUD	2019.10.2.005	LEADER 2018	No elegible al estar la inversión ejecutada en la fecha de la solicitud
JOSE RAMÓN MOLINS MARGELÍ	2019.10.2.006	LA CODOÑERA EN SU HISTORIA VOLUMEN III IV	Inversión no elegible por el artículo tercero de la Orden DRS/1767/2018, de 24 de octubre
KRIOL PRODUCCIONES S.L.	2019.10.2.009	UNIDAD MOVIL HD 4K A 8 CAMARAS	Dada la naturaleza de la inversión, su objetivo principal no es la creación de empleo y la diversificación económica de la zona de actuación del Grupo Bajo Aragón-Matarraña

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
COMUNIDAD DE REGANTES DEL GUADALOPE CB	2019.10.2.012	AMPLIACION FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL PARA EMBOLSADO DE FRUTA	28/05/2019
VIDAL Y BASOLS, S.A.	2019.10.2.016	APERTURA CENTRO TRABAJO VIDAL Y BASOLS EN ALCAÑIZ	26/02/2019
FRUTAS ISMAEL, S.L.	2019.10.2.021	AMPLIACION NAVE Y CAMARA FRIGORIFICA	09/05/2019
MUEBLES ALCAÑIZ SL	2019.10.2.026	TIENDA ON LINE	03/04/2019
COOPERATIVA DEL CAMPO SAN ISIDRO MAZALEÓN	2019.10.2.029	ADAPTACION Y MODERNIZACION TIENDA ALMACEN FRUTA	24/04/2018
GRÚAS BAJO ARAGON DHC SL	2019.10.2.031	GRUAS DHC BAJO ARAGON	05/04/2019

ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------